

AINDA ENERGÍA & INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

I. Introducción.

Ainda Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. y sus empresas afiliadas y subsidiarias (“Ainda Energía & Infraestructura”) es una firma comprometida con sus inversionistas, clientes, accionistas, socios, sociedades promovidas y empleados, por lo que busca actuar siempre en beneficio de éstos, manteniendo principios de legalidad, buena fe, imparcialidad y evitando conflictos de interés. Para ello, Ainda Energía & Infraestructura garantiza el cumplimiento de la legislación aplicable y mantiene los más altos estándares de integridad, ética, responsabilidad social y respeto hacia el medio ambiente.

Ainda Energía & Infraestructura reconoce que las actividades asociadas a su negocio no solo tienen implicaciones en el ámbito de la responsabilidad fiduciaria, sino que también, por el impacto de las inversiones administradas por la firma, requiere del presente Código de Conducta y Ética (el “Código”) que norme su labor, tomando en cuenta las implicaciones de cumplir con sus responsabilidades frente a las personas físicas y morales con las que tiene relación, frente a la firma en su conjunto, así como frente al medio ambiente.

En este sentido, Ainda Energía & Infraestructura se compromete a desarrollar prácticas de negocios consistentes con estándares internacionales para los administradores de fondos de inversión, y es por ello que, el presente Código es congruente con los Principios de Inversión Responsable (*Principles for Responsible Investment*) elaborados por Naciones Unidas (UNPRI) (los “Principios”).

Los Principios tienen como objetivo la sustentabilidad y estabilidad en el largo plazo de las inversiones, por lo que, Ainda Energía & Infraestructura busca: (i) prestar atención a factores de contexto que propicien un sistema económico y social sano, (ii) incluir dentro de sus análisis, implicaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (i.e. disminución de la biodiversidad, cambio climático, gestión de residuos, seguridad, salud y calidad dentro del entorno laboral, relación con las comunidades, libertad de asociación, beneficios y compensación de los directivos claves, soborno y corrupción, ética de negocios, estructura de los directivos claves y diálogo con los inversionistas, entre otros), y (iii) seguir incorporando y desarrollando las mejores prácticas internacionales.

II. Destinatarios y Obligaciones.

El presente Código se encuentra dirigido a: (i) los consejeros, directores, funcionarios y empleados de Ainda Energía & Infraestructura, y (ii) los consejeros, directores, funcionarios y empleados de las sociedades subsidiarias, filiales controladas y, en la medida de lo posible, filiales no controladas de Ainda Energía & Infraestructura y, en su caso, de aquellas sociedades en las que Ainda Energía & Infraestructura pueda ejercer una influencia significativa (conjuntamente, los “Destinatarios”).

Los Destinatarios del presente Código deberán: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que

podieran impactar el cumplimiento de la legislación aplicable, (iv) reportar inmediatamente potenciales infracciones al Código y/o a la legislación aplicable, y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a este Código y/o a la legislación aplicable.

Todos los Destinatarios deben, obligatoriamente, adherirse y conducirse en estricto apego y cumplimiento del Código. Cualquier Destinatario que viole lo establecido en el Código estará sujeto a sanciones disciplinarias, congruentes con la normativa aplicable, incluyendo, sin limitar, normativa en materia laboral.

III. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Ainda Energía & Infraestructura se encuentra sujeta a diversas leyes y reglamentos. En particular, al ser Ainsa Energía & Infraestructura un administrador de inversiones, quien interviene en diversas actividades relacionadas con las mismas, está sujeta a diversas regulaciones mexicanas aplicables, incluyendo, sin limitar: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores; asimismo, se encuentra sujeta a otras normativas aplicables al desarrollo de las operaciones de Ainsa Energía & Infraestructura.

IV. Responsabilidad Fiduciaria.

Ainsa Energía & Infraestructura y los Destinatarios están comprometidos a cumplir con su responsabilidad fiduciaria; entre otros, los Destinatarios se encuentran obligados a cumplir con:

- (1) *Deber de Lealtad*: los Destinatarios están comprometidos a actuar de buena fe, evitar o balancear imparcialmente potenciales conflictos de interés y anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses; y
- (2) *Deber de Prudencia*: los Destinatarios están comprometidos a actuar con el debido cuidado y diligencia en el desempeño de sus funciones, así como a invertir como lo haría una persona razonablemente prudente.

V. Congruencia con los Principios de Inversión Responsable.

Ainsa Energía & Infraestructura busca cumplir con los Principios, por lo que, entre otras, busca:

- (1) Incorporar implicaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (*ESG*, por sus siglas en inglés, “ESG”) en los análisis de inversión y procesos de toma de decisiones;
- (2) Ser administradores de activos de las sociedades promovidas incorporando las implicaciones de ESG en las políticas de seguimiento de las inversiones;
- (3) Revelar de manera apropiada las implicaciones de ESG de las sociedades promovidas;

- (4) Promover la implementación de los Principios dentro de la industria;
- (5) Trabajar conjuntamente con otros inversionistas para mejorar la eficacia de la implementación de los Principios; y
- (6) Reportar las actividades y los logros asociados con la implementación de los Principios.

VI. Impacto Social.

Los Destinatarios del presente Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios bajo principios de respeto de los derechos humanos, así como a evaluar el impacto social que dichas prácticas podrían generar, considerando riesgos, vulnerabilidad y la estimación preliminar de las posibles consecuencias.

VII. Sustentabilidad y Respeto al Medio Ambiente.

Los Destinatarios del presente Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios de manera responsable frente al medio ambiente, buscando contribuir o favorecer la conservación y mejoramiento del mismo. Todo negocio de Ainda Energía & Infraestructura, así como cualesquiera proyectos, actividades y/o negocios que sean administrados por Ainda Energía & Infraestructura o en los que Ainda Energía & Infraestructura participe directamente, deberán medir el impacto ambiental que los mismos generen, asegurando que las actividades objeto de los mismos tengan un enfoque de respeto hacia el medio ambiente y de sustentabilidad en el largo plazo.

VIII. Conflicto de Interés.

Ainda Energía & Infraestructura y los Destinatarios del presente Código están comprometidos a anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses.

En la relación de Ainda Energía & Infraestructura con sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas podría llegar a existir un potencial conflicto de interés, por lo que, Ainda Energía & Infraestructura se compromete, en primera instancia, a tratar de evitar cualquier tipo de conflicto de interés, en segunda instancia, a divulgar a los posibles afectados cualquier potencial conflicto de interés conforme a la regulación aplicable y, en tercera instancia, a permitir que los órganos de gobierno resuelvan, en su caso, el conflicto de interés de acuerdo a sus atribuciones y de manera independiente, con apego a la legislación aplicable.

Adicionalmente, es obligación de los Destinatarios conducir las actividades de Ainda Energía & Infraestructura asegurando el adecuado manejo de un aparente o potencial conflicto de interés entre actividades personales de los Destinatarios y de negocios de Ainda Energía & Infraestructura. En este sentido, un conflicto de interés puede surgir bajo varias circunstancias, entre otras, cuando:

- i. Por cualquier circunstancia, exista algún factor de influencia o aparente influencia en el ejercicio de las funciones de cualquier Destinatario o en su toma de decisiones en Ainda Energía & Infraestructura, incluyendo, sin

limitar, en aquellos casos en los que exista un vínculo o lazo familiar, de amistad, de simpatía, de jerarquía o de negocio;

- ii. Los intereses personales o de familiares del Destinatario interfieren, o aparentan interferir de alguna manera, con los intereses de Ainda Energía & Infraestructura o de sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas;
- iii. El Destinatario no puede desarrollar su función en Ainda Energía & Infraestructura de manera objetiva y eficiente como resultado de una realidad personal; y
- iv. El Destinatario recibe beneficios, regalos, cortesías u otra clase de privilegios como consecuencia de su posición en Ainda Energía & Infraestructura, que no sean atribuibles a ésta y/o que intenten influir indebidamente en una decisión de negocio.

Ningún Destinatario podrá utilizar su posición o influencia dentro de Ainda Energía & Infraestructura para realizar actividades de negocio con (i) familiares, o (ii) con cualquier organización, institución o sociedad, en la cual forme parte algún familiar de dicho Destinatario y con quienes dicho Destinatario, tenga un conflicto de interés con los intereses de Ainda Energía & Infraestructura, y (iii) cualquier persona que tenga un conflicto de interés con los intereses de Ainda Energía & Infraestructura.

Ainda Energía & Infraestructura espera de los Destinatarios, la máxima dedicación y esfuerzo dentro de la esfera de sus obligaciones. Adicionalmente, ningún Destinatario podrá ser director o consejero de cualquier otra organización, institución o sociedad, salvo que cuente con la autorización, previa y por escrito, de Ainda Energía & Infraestructura.

IX. Uso de Información Confidencial.

Ainda Energía & Infraestructura generará y será receptor y poseedor de todo tipo de información proveniente de, entre otros, los Destinatarios y/o sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores, entre otros (dicha información, la “Información Confidencial”); por lo que, Ainda Energía & Infraestructura se compromete a mantener en estricta confidencialidad y a proteger cualquier Información Confidencial, no obstante la misma haya sido generada u obtenida de manera escrita, oral y/o electrónica; no se entenderá como Información Confidencial, cualquier información que (i) sea conocida Ainda Energía & Infraestructura de forma previa a que la misma le hubiera sido revelada a Ainda Energía & Infraestructura por cualquier persona, (ii) sea parte del dominio público por causas no imputables a Ainda Energía & Infraestructura, (iii) haya sido legalmente adquirida o conocida por Ainda Energía & Infraestructura por medio de fuentes que no tuvieran conocimiento de encontrarse sujetas al cumplimiento de una obligación de confidencialidad; (iv) deba publicarse o revelarse conforme a la Ley de Mercado de Valores o cualquier otra ley aplicable y/o mediante resolución u orden de un tribunal o autoridad con facultades para ello.

Los Destinatarios que tengan acceso a Información Confidencial de Ainda Energía & Infraestructura y/o de sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores, deberán utilizarla exclusivamente para las actividades propias de Ainda Energía & Infraestructura. Cualquier información no-pública de Ainda Energía & Infraestructura o de cualquiera de sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores, debe ser considerada como Información Confidencial.

El uso de Información Confidencial para el aprovechamiento de intereses personales, o intereses de terceros, estará sujeto a sanciones disciplinarias bajo la normativa aplicable. La obligación de mantener estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial continuará siendo aplicable, aun cuando la relación laboral entre cualquier Destinatario y Ainda Energía & Infraestructura haya finalizado.

Los Destinatarios, miembros de los órganos de gobierno, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas y proveedores de Ainda Energía & Infraestructura podrán ser requeridos a firmar convenios de confidencialidad (*non-disclosure agreements*), previo al inicio de la relación laboral o relación comercial con Ainda Energía & Infraestructura.

Los Destinatarios no podrán proporcionar información Confidencial o hacer declaraciones a cualquier medio de comunicación (prensa, publicación comercial, red social, radio, TV, etc.) a nombre de Ainda Energía & Infraestructura, aceptando remitirlo al vocero oficial o representante legal de la empresa.

X. Derecho de Privacidad de los Destinatarios.

Ainda Energía & Infraestructura se compromete a respetar los derechos de privacidad y de confidencialidad de los Destinatarios, por lo que, Ainda Energía & Infraestructura utilizará, transferirá y conservará los datos personales de los Destinatarios de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a cualquier otra normativa aplicable.

XI. Competencia.

Ainda Energía & Infraestructura busca conseguir mejores resultados que sus competidores, siempre actuando de manera justa y honesta bajo el cumplimiento de la legislación aplicable. Ningún Destinatario deberá intentar superar a la competencia a través de prácticas deshonestas, ni debe tomar ventaja de la competencia o de cualquier otra persona a través de la manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, distorsión de hechos, o cualquier otra práctica que implique una falta de ética profesional.

XII. Relación con Proveedores y Clientes.

La relación de Ainda Energía & Infraestructura con sus proveedores y clientes, así como la de las sociedades promovidas, deberá llevarse a cabo de manera transparente, y se basará en políticas de contratación que cumplan con los requerimientos de la legislación aplicable, profesionalismo y ética. Asimismo, Ainda Energía & Infraestructura utilizará las mejores prácticas de contratación de proveedores, buscando las mejores condiciones de calidad, precio y servicio para

las sociedades promovidas y para Ainda Energía & Infraestructura. Los procesos de contratación deberán anteponer el reconocimiento del comportamiento ético de los proveedores, su desempeño ambiental y su compromiso social, así como los intereses de las sociedades promovidas, de Ainda Energía & Infraestructura y de sus inversionistas, sobre cualquier otra cosa.

Ainda Energía & Infraestructura deberá hacer del conocimiento de sus proveedores y clientes la existencia, contenido y obligaciones del presente Código, solicitando a éstos que manifiesten su conocimiento del contenido del mismo y realicen sus mejores esfuerzos para apegarse a sus términos, como fundamento para una relación comercial de largo plazo.

Ainda Energía & Infraestructura busca y espera en todo momento que los Destinatarios:

a) realicen su trabajo con un claro enfoque dirigido al cliente, basado en los conceptos de “calidad total”, “mejora continua” y “sostenibilidad”, para entregar servicios y productos que satisfagan cada vez mejor sus expectativas, considerando siempre a las comunidades y el medio ambiente;

b) busquen relaciones “ganar – ganar”, de largo plazo, con clientes y socios comerciales, con base en la honestidad, la integridad, el desempeño ambiental y el compromiso social;

c) proporcionen a los clientes información veraz y precisa, y respeto su derecho de propiedad intelectual; y

d) verifiquen que los clientes conozcan el presente Código, para fortalecer su confianza en nuestro desempeño profesional y tener un marco de referencia claro para nuestra relación.

e) establezcan relaciones comerciales transparentes con cliente y proveedores, con base en precio, calidad y servicio.

f) rechazar participar en actividades comerciales engañosas, deshonestas o fraudulentas que puedan perjudicar a cualquier grupo de interés de Ainda Energía & Infraestructura.

XIII. Regalos y Entretenimiento.

El propósito de diversos tipos de entretenimiento, regalos, cortesías u otra clase de privilegios en un ambiente comercial y de negocios es crear actos de buena fe y fortalecer relaciones de trabajo. Sin embargo, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido o aceptado por cualquier Destinatario salvo que: (i) no haya sido solicitado, (ii) no sea dinero en efectivo, (iii) sea consistente con las prácticas de negocios aceptables en Ainda Energía & Infraestructura, (iv) no exceda de un valor de US\$100.00 (Cien Dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Pesos Mexicanos), (v) no tenga como objetivo modificar la conducta del Destinatario o influir indebidamente una decisión del Destinatario, (vi) sea ofrecido o aceptado sin obligación alguna a cambio, y/o (vii) no viole cualquier normativa aplicable. En caso de que cualquier Destinatario reciba cualesquiera regalos, cortesías u otra clase de privilegios con características

distintas a las antes mencionadas, dicho Destinatario deberá regresarlo al remitente, con tacto, pero con firmeza. Si fuera imposible no aceptar o regresar dicho regalo, cortesía o privilegio, el Destinatario deberá dar aviso inmediato y entregar el mismo al área de Recursos Humanos de Ainda Energía & Infraestructura para su posterior donación o rifa institucional.

XIV. Soborno y Corrupción.

Todos los Destinatarios deberán realizar su trabajo de una forma transparente sin recurrir a cualquier clase de soborno, por lo tanto, tienen prohibido ofrecer o dar cualquier tipo de bien, directa o indirectamente, si el propósito de dicho ofrecimiento o dación es inducir a que una persona actúe en contra de los intereses de la empresa o institución para la que trabaja. Dichas personas incluyen, sin limitar: (i) empleados o funcionarios públicos dentro de los tres ámbitos del gobierno (federal, estatal y municipal) o dentro de los tres poderes del estado (ejecutivo, legislativo y judicial); o (ii) personas dentro del sector privado que trabajen para empresas que tengan relación directa o indirecta con Ainda Energía & Infraestructura o sus sociedades promovidas.

Asimismo, los Destinatarios deberán abstenerse de: (1) preparar o utilizar información que pueda ser considerada falsa o que bajo pleno conocimiento sea inexacta; (2) involucrarse en acciones que tiendan a un mal uso de recursos públicos; (3) evitar acciones que puedan considerarse como “tráfico de influencias”; (4) evitar cualquier relación con personas inhabilitadas en procesos administrativos; (5) crear relaciones con ex-servidores públicos tendientes a obtener datos privilegiados o beneficios en procesos administrativos.

En ese mismo sentido, Ainda Energía & Infraestructura se compromete a: (i) diseñar controles de prevención y detección de soborno y corrupción, incluyendo el trato con terceros relacionados con Ainda Energía & Infraestructura; y (ii) asegurar mecanismos de auditoría que permitan fortalecer la integridad de las sociedades promovidas.

XV. Lavado de Dinero.

Ainda Energía & Infraestructura se compromete a cumplir con la legislación aplicable en materia de lavado de dinero.

Ainda Energía & Infraestructura realiza negocios con clientes involucrados en actividades legítimas y con fondos derivados de fuentes lícitas, es por ello que, Ainda Energía & Infraestructura realiza procedimientos para conocer al potencial cliente o inversionista antes de iniciar una relación comercial. Ainda Energía & Infraestructura establecerá controles para detectar, investigar y reportar cualquier actividad sospechosa en materia de lavado de dinero.

Los Destinatarios deberán: (i) recopilar documentación sobre clientes potenciales, (ii) realizar procedimientos de conocimiento de potenciales clientes, y (iii) seguir la normativa en relación a pagos aceptables.

XVI. Protección y Correcto Uso de Activos y Recursos.

Todos los Destinatarios deben velar por los activos y recursos de Ainda Energía & Infraestructura y asegurar su uso eficiente, buscando su máximo y mejor aprovechamiento. El descuido o mala utilización de dichos activos o recursos genera impactos negativos en la eficiencia y rentabilidad de Ainda Energía & Infraestructura. La tecnología, materiales, equipos, o cualquier otro recurso que Ainda Energía & Infraestructura ponga a disposición de los Destinatarios deben ser utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con Ainda Energía & Infraestructura. Los Destinatarios buscarán en todo momento apegarse, tanto en monto como en uso/destino, a los presupuestos autorizados, incluyendo el presupuesto anual, asignados a cualesquiera actividades de Ainda Energía & Infraestructura, procurando siempre efficientizar costos y el uso de los recursos de Ainda Energía & Infraestructura.

XVII. Ambiente de Trabajo Respetuoso.

Ainda Energía & Infraestructura está firmemente comprometida a proveer igualdad de oportunidades y un ambiente de trabajo sano, incluyente y respetuoso para todos los Destinatarios; por ende, Ainda Energía & Infraestructura no tolerará ningún acto de discriminación, acoso, violencia, hostilidad o maltrato. Ainda Energía & Infraestructura se compromete a que todas las personas, sin distinción, sean tratadas con igualdad, dignidad y respeto.

Es política de Ainda Energía & Infraestructura cumplir con la legislación aplicable y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los interesados y Destinatarios calificados, sin distinción de raza, religión, color, nacionalidad, género, preferencia sexual, edad, enfermedad, estatus marital, afiliación política, información genética o cualquier otro tipo de condición o característica personal.

Todas las actividades de Ainda Energía & Infraestructura, incluyendo, sin limitar, el reclutamiento, la selección, la contratación y despido, el entrenamiento y capacitación, y el otorgamiento de promociones, compensaciones y beneficios, al personal de Ainda Energía & Infraestructura, se realizarán conforme al desempeño, capacidad profesional y lo establecido a la legislación laboral aplicable y al presente Código

Ainda Energía & Infraestructura mantiene el compromiso de buscar, entre otras:

(1) proveer a los Destinatarios con un lugar de trabajo limpio y sano, siguiendo procedimientos de seguridad que permitan tener un ambiente de trabajo libre de condiciones y actos inseguros y protegiendo la integridad física de los Destinatarios;

(2) promover una conciencia de salud, seguridad y prevención de accidentes entre los Destinatarios, y emprender acciones para evitar la indiferencia ante actos y condiciones inseguras;

(3) que los Destinatarios conozcan y acepten el salario y los beneficios acordados, a cambio de su contribución esperada a Ainda Energía & Infraestructura, e informen, en su caso, las irregularidades o inconformidades existentes;

(4) que los Destinatarios reciban oportunamente el salario y los beneficios acordados, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;

(5) que los Destinatarios realicen sus actividades de manera voluntaria, asegurándose Ainda Energía & Infraestructura de proteger su integridad física, mental y emocional;

(6) que los Destinatarios realicen su trabajo de manera voluntaria, sin sentirse forzados de alguna manera, ya sea, física, financiera, contractual o documental, por lo que Ainda Energía & Infraestructura reconoce la libertad de los Destinatarios de terminar su relación laboral con Ainda Energía & Infraestructura cuando ellos lo crean conveniente;

(7) que los Destinatarios puedan asociarse o vincularse con cualquier organización sin tener que justificar su participación en la misma y sin temor a represalias o consecuencias negativas, siempre y cuando quede dentro de su esfera personal y se respeten las leyes vigentes y el presente Código;

(8) respetar la formación, propósitos y funcionamiento de las organizaciones a las que libremente se afilien los Destinatarios y mantenerse al margen de su actuación;

(9) demostrar la vivencia de las creencias y valores de Ainda Energía & Infraestructura con lo que hacemos (comportamiento) y lo que decimos (lenguaje), por lo que los Destinatarios deben: (a) cumplir las reglas internas de Ainda Energía & Infraestructura sobre la forma de vestir; (b) incrementar su productividad personal siendo puntuales, aprovechando el tiempo de la mejor manera posible y respetando el tiempo de los demás; (c) asumir compromisos que puedan cumplir y se esfuercen por honrarlos a pesar de la existencia de condiciones adversas; (d) valorar la diversidad cultural y de opiniones, y enriquecerse de ellas; (e) llevar una vida sana, libre del consumo y tráfico de narcóticos y de otras sustancias prohibidas, y denunciar los casos que ocurran dentro de las instalaciones de Ainda Energía & Infraestructura en contravención a esto; (f) acudir a trabajar en perfecto estado físico y mental para no poner en riesgo su seguridad y la de los demás Destinatarios; (g) utilizar un lenguaje claro, directo, respetuoso y sin ofensas; y (h) demostrar con su ejemplo los comportamientos que deben tener para ser congruentes con las creencias y valores de Ainda Energía & Infraestructura;

(10) apreciar las contribuciones cotidianas de los equipos y de los individuos que forman parte de Ainda Energía & Infraestructura, así como sus logros y esfuerzos extraordinarios; y

(11) que los Destinatarios (a) participen voluntariamente en eventos y celebraciones que fortalecen la dignidad de la persona, el sentido de pertenencia y la identidad del negocio y de Ainda Energía & Infraestructura; y (b) eviten organizar o promover festejos personales donde se utilicen recursos de Ainda Energía & Infraestructura.

XVIII. Contabilidad y Procesos.

Los Destinatarios procurarán que (i) sus decisiones estén basadas en análisis exhaustivos y fundamentados en datos duros, así como en consideraciones de

riesgo endógenas y exógenas relevantes, y (ii) sus reportes contables sean preparados con base en principios de contabilidad generalmente aceptados.

Adicionalmente, los Destinatarios están obligados a cumplir con el proceso de inversión descrito en el prospecto de colocación de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo promovido por Ainda Energía & Infraestructura (o cualquier otro proceso que lo sustituya, conforme a los documentos aplicables) que incluye las actividades que se deben llevar a cabo en cada uno de los eslabones del proceso de inversión, incluyendo:

- La generación de oportunidades de inversión;
- El análisis del modelo de negocio;
- La estructuración de los aspectos relevantes de la inversión;
- El monitoreo de las sociedades promovidas; y
- La salida de la inversión.

XIX. Obligaciones del Equipo Directivo.

Todos los directivos de Ainda Energía & Infraestructura deberán conducirse bajo los siguientes principios: (i) cumplir la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código, (iii) formar una cultura donde los Destinatarios comprendan que hay que sobreponer el cumplimiento de este Código a los resultados de negocio, (iv) destinar los recursos adecuados para lograr el cumplimiento del Código, (v) crear un ambiente abierto para el reporte de posibles incumplimientos, (vi) habilitar canales de comunicación para el reporte de posibles incumplimientos, (vii) implementar un sistema de registros para evaluar el cumplimiento del Código, (viii) documentar inquietudes de los Destinatarios, y (ix) tomar medidas correctivas y disciplinarias bajo el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.

Adicionalmente, todos los directivos de Ainda Energía & Infraestructura deberán: (a) promover y recompensar a los Destinatarios por sus contribuciones y éxitos, e (b) incentivar un ambiente de ética, respeto mutuo y corresponsabilidad.

Ainda Energía & Infraestructura establecerá un mecanismo o sistema de transparencia, a efecto de implementar y establecer una línea de comunicación entre Ainda Energía & Infraestructura, sus directivos y los Destinatarios, en relación con potenciales incumplimientos del presente Código, así como cualesquiera irregularidades en las operaciones de Ainda Energía & Infraestructura.

Adicionalmente, Ainda Energía & Infraestructura (1) mantendrá y proporcionará a los Destinatarios con la normativa interna de Ainda Energía & Infraestructura debidamente actualizada; e (2) implementará procedimientos, sistemas de vigilancia y de auditoría, así como mecanismos de denuncia, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de Ainda Energía & Infraestructura, así como el cumplimiento de las obligaciones de Ainda Energía & Infraestructura y de los Destinatarios en materia de corrupción.

XX. Comunidad.

Ainda Energía & Infraestructura es solidaria con el desarrollo social de las comunidades en las que mantiene cualquier tipo de presencia, lo que demuestra con acciones concretas, como: (i) comprender la importancia de su participación en el desarrollo de la comunidad, por lo que cumple, y busca que los Destinatarios cumplan, con sus deberes cívicos; (ii) reconocer que se puede apoyar a la comunidad, mediante la aportación de tiempo, conocimientos, materiales necesarios y, si es posible, recursos económicos; y (iii) promover activamente el fortalecimiento de la solidaridad con la comunidad, impulsando acciones específicas para apoyar su desarrollo.

XXI. Actividades Políticas.

En Ainda Energía & Infraestructura respetamos la orientación política de todas las personas con las que tenemos cualquier tipo de relación y promovemos una prudente y sana relación con las autoridades y las organizaciones políticas.

En Ainda Energía & Infraestructura, los Destinatarios son libres de participar en procesos políticos y/o electorales, sin temor a represalias, a título personal y fuera de horarios de trabajo, así como en actividades políticas, siempre que estas sean fuera de las instalaciones de Ainda Energía & Infraestructura y sin hacer uso de recursos tecnológicos, económicos, o de cualquier otra índole, pertenecientes a Ainda Energía & Infraestructura.

XXII. Relación con Autoridades.

En cualquier relación o procedimiento que involucre a Ainda Energía & Infraestructura y/o a los Destinatarios con cualesquiera autoridades y/o funcionarios públicos, se deberán observar, considerar y cumplir, en todo momento, con ciertos principios básicos, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y con el cumplimiento del presente Código.

XXIII. Denuncias

Ainda Energía & Infraestructura y los Destinatarios son responsables de cumplir con el presente Código y tienen el derecho y la responsabilidad para hablar y expresar cualquier duda e inquietud sin temor a represalias, en el entendido de que se hace lo correcto al reportar inquietudes, dudas, faltas ó incumplimientos al Código con la seguridad de que serán tratados con respeto y sin represalias. Ainda Energía & Infraestructura garantiza que las quejas o denuncias serán anónimas y confidenciales y que el proceso de seguimiento y resolución será confiable e imparcial. Ainda Energía & Infraestructura mantendrá activa un canal de transparencia y comunicará a los Destinatarios los medios de acceso a la misma, así como las demás opciones y medios para hacer los reportes de violaciones al Código.

XXIV. Exhaustividad.

El presente Código es una guía de principios de ética y de buena conducta. El Código no puede ser explícito y exhaustivo con respecto a todas las actividades que

se puedan llevar a cabo por parte de Ainda Energía & Infraestructura y sus Destinatarios, por lo que, el Código únicamente provee un marco referencial dentro del cual se deben conducir las actividades de los Destinatarios.

En Ainda Energía & Infraestructura se promueve que, en caso de duda, incertidumbre, vacío normativo o desconocimiento propio de cualquier actividad a ser desarrollada, el Destinatario busque asistencia en Ainda Energía & Infraestructura. Adicionalmente, Ainda Energía & Infraestructura sostendrá sesiones de información y trabajo, incluyendo programas de observancia, para asistir a los Destinatarios en el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.